

Por la cual se Concede y/o Legaliza licencia por Maternidad a un(a) Funcionario(a) VIDALES HERNANDEZ KELLY JOHANA

## EL/LA SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN

En uso de las facultades consagradas en la Constitución Política, Ley 715 de 2001 y demás normas concordantes como reglamentarias, y

## **CONSIDERANDO:**

Que El (La) Organización Clínica General del Norte a 29/04/2024 expidió el certificado de incapacidad No. 290420240071226 a nombre de VIDALES HERNANDEZ KELLY JOHANA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1143362298, Docente de aula Código 9001 Grado 2A de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO/SEDE PRINCIPAL.

Que los Artículos 6° y 7º de la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, fijan las competencias de los Departamentos, Distritos y Municipios certificados, correspondiéndoles dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

Que los citados artículos exponen que le corresponde a los Departamentos y Municipios certificados administrar, ejerciendo las facultades señaladas en los Artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas, el personal docente y administrativo de los Planteles Educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley 715 de 2001.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO** 

Conceder y/o Legalizar licencia por Maternidad para el (la) señor (a) VIDALES HERNANDEZ KELLY JOHANA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1143362298, Docente de aula Código 9001 Grado 2A de la Planta Global de cargos, quien presta su servicios en el (la) CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO/SEDE PRINCIPAL con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 290420240071226, expedido por Organización Clínica General Norte que dice:

## Incapacidad por 135 días, comprendidos del 26/04/2024 al 07/09/2024

ARTICULO SEGUNDO

Como consecuencia de lo anterior DECLÁRESE LA VACANCIA TEMPORAL del cargo DOCENTE DE AULA, NIVEL SECUNDARIA— ÁREA MATEMATICAS en el(la) CENTRO EDUCATIVO DE CHIRICOCO/SEDE PRINCIPAL en el Municipio de SANTA ROSA - Bolívar, desde el 26 de abril de 2024 hasta 07 de septiembre de 2024, y en todo caso hasta el término que dure la incapacidad de su titular.

ARTICULO TERCERO

Remitir copia de esta resolución al jefe inmediato y a la hoja de vida del funcionario para lo de su competencia. Previo reporte a Nómina.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco (Bol), a los 25 dias del mes de abril de 2024

**VERÓNICA MONTERROSA TORRES** 

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

Vo.Bo: Shadia Dager Arabia
Vo.Bo: Katerine Monterrosa Novoa
Vo.Bo: Diana Julio Quintana

Directora de Planta Establecimientos Educativos Jefe Oficina Asesora Jurídia Técnico Operativo Planta de Persopal